



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

LAUDO ARBITRAL MARZO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
						NO HUBO NINGÚN LAUDO ARBITRAL



Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Procuraduría
Pública

“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PROCESOS ARBITRALES MARZO 2021

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	Monto Demanda	ESTADO	SITUACIÓN
1	GRUPO UP GRADE SAC	Instituto Geográfico Nacional representado por el MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	- -	CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	Resolución N° 3 de fecha 24.2.2021.- DEJAR CONSTANCIA que la Entidad ha cumplido con acreditar la inscripción del Tribunal Arbitral en el registro de SEACE; OTORGAR a las partes un plazo adicional de 10 días hábiles a efectos de que cumplan con acreditar el pago de los gastos arbitrales.
2	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Enero 2020. Para propuesta de las reglas del proceso arbitral.
3	EMPRESA ONCORE SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 6,999.75 soles (Reconvención)	Audiencia de Saneamiento y Fijación de Puntos Controvertidos.	Marzo 2021, se aprobó las nuevas reglas adicionales para el trámite arbitral en forma virtual.

4	CONSORCIO A&C CONTRATISTAS SAC	MINISTERIO DE DEFENSA	INEFICACIA DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL Y OTROS	S/. 122,500.= soles	AUDIENCIA DE PRUEBAS	Con fecha 26.3.201 comunica a la PPMINDEF, que al no haber la parte demandante cumplido con el pago de honorarios arbitrales, corresponder autorizar al MINDEF para que se subrogue en pagar por dicho concepto.
5	CONSORCIO HUMBERTO RONCAL HORNA- JOSE BENTIN ARQUITECTOS SRL	MINISTERIO DE DEFENSA (MINDEF)	Declaración Arbitral de Otorgación de Plazo y otros. RECONVENCIÓN: Pago de Penalidades e INDEMNIZACIÓN por Daño Emergente	Monto de las Pretensiones del demandante: S/. 1'260,936.76 soles. RECONVENCIÓN : Por penalidad la suma de S/. 2'616,214.49 SOLES e INDEMNIZACION POR DAÑO EMERGENTE S/. 3'852,723 soles	INFORME ORAL VIRTUAL	Con fecha 31.3.2021, se realizó el INFORME ORAL en forma virtual con presencia de las partes y el Tribunal Arbitral

6	CHEMTRADE SAC	FAME SAC representado por el MINDEF	<p>PRIMERA PRETENSIÓN: Declaración de renovación automáticas de la vigencia de los 3 Convenios suscritos entre FAME Y CHEMTRADE SAC.</p> <p>SEGUNDA PRETENSIÓN: Se declare que la Carta N.º 266-2017/FAME SAC de fecha 19.12.2017 es violatoria de los CONVENIOS. TERCERA PRETENSIÓN: La ocupación de las instalaciones cedidas por FAME SAC a CHEMTRADE SAC, no genera penalidad alguna.</p> <p>CUARTA PRETENSIÓN: Se ordene a FAME SAC con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE los comprobantes de pago (facturas) por el pago de la renta mensual.</p> <p>RECONVENCIÓN: Primera Pretensión: EXTINCIÓN de los 3 Convenios. 1ra Pretensión Accesorio: Restitución o entrega de los inmuebles señalados en los 3 Convenios. 2da Pretensión Accesorio: PAGO de S/. 74,900.= Dolares Americanos.</p> <p>PRETENSION SUBORDINADA: Resolución de los 3 Convenios por Incumplimiento de Contrato. 1ra Pretensión Accesorio: Restitución de los inmuebles. 2da Pretensión Accesorio: Pago de \$ 74,900.= Dolares Americanos</p>	\$ 74,900.= DOLARES AMERICANOS	PARA ACTUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS	Resolución N°. 22 de fecha 19.10.2020.- Se fija nuevas reglas del proceso arbitral y RESUELVE: Levantar la Suspensión del proceso y otorga el plazo de 5 días hábiles para que las partes expresen sus observaciones a las reglas propuestas por el Tribunal Arbitral; asimismo OTÓRGUESE a la empresa CHEMTRADE SAC para que en el plazo de 10 días hábiles cumpla con Exhibir el Registro de Ventas de Productos y se declara INFUNDADA la nulidad formulada por FAME SAC; asimismo OTÓRGUESE el plazo de 5 días hábiles a CHEMTRADE a fin que exprese lo conveniente (en relación a la SUSTRACCIÓN de la materia formulado por FAME SAC y al documento presentado). Dic. 2020 la Procuraduría Pública MINDEF presentó escrito se prescinda medio probatorio del demandante. PENDIENTE que se resuelva la SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA solicitado por la PPMINDEF.
---	---------------	-------------------------------------	--	--------------------------------------	---	---

7	FIVE NETWORKS SOLUTIONS	INDECI representado por MINDEF	Ineficacia de Penalidad y otro	S/. 389,000.=	ALEGATOS	Decisión N° 13 de fecha 23.3.2021.- TÉNGASE POR ABSUELTO el traslado conferido al INDECI y TENGASE POR PRESENTADOS los alegatos finales de ambas partes. 2. DECLÁRESE finalizada la etapa probatoria. 3. DECLÁRASE el cierre de las actuaciones arbitrales. 4. FÍJESE el plazo para emitir el Laudo en cuarenta (40) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente de notificada la presente Decisión. 5. PRECISESE que, a partir de la notificación de la presente Decisión, las partes no podrán presentar escrito alguno, salvo requerimiento efectuado por el Tribunal Arbitral.
8	EMPRESA CONSTRUCTORA PILLACA PERÚ S.A.C.	INDECI representado por MINDEF	Se deje sin efecto resolución contractual	S/. 350,00.=	Instalación del Tribunal ÚNICO	Resolución N° 3 12.1.2021.- TRASLADO de la demanda arbitral por 10 días hábiles a INDECI. La PPMINDEF contestó la demanda en el plazo de ley.
9	EMPRESA ALPACA COLOR S.A.C.	INDECI representado por MINDEF	Se declare consentida la resolución contractual	0	Instalación del Tribunal ÚNICO	Resolución N° 15 de fecha 25.3.2021.- RESUELVE: PRIMERO: LEVANTAR la suspensión del presente proceso arbitral. SEGUNDO: REMITIR el recibo por honorario del Árbitro Único y la factura del Centro, correspondientes al 50% de los gastos arbitrales fijados, en virtud del pago efectuado por el Contratista en subrogación, y, OTORGAR al Contratista, un plazo de cinco (05) días hábiles, contabilizado desde el día siguiente de notificada la presente

						<p>resolución, a fin de que cumpla con acreditar la constancia de pago de la retención del impuesto a la Renta de 4° categoría del Árbitro Único. TERCERO: REVERTIR el recibo por honorario del Árbitro Único y la factura del Centro emitida a la Entidad y remitir el recibo por honorario del Árbitro Único y la factura correspondiente del Centro correspondiente al 50% de los gastos arbitrales fijados al Contratista por el pago realizado vía subrogación. CUARTO: SE OTORGA al Contratista un plazo de un plazo de cinco (05) días hábiles, para que conteste según lo que considere a derecho, respecto a la excepción de caducidad formulada por el demandado. QUINTO: SE OTORGA a la Entidad un plazo de un plazo de cinco (05) días hábiles, para que cumpla con la presentación del archivo electrónico, en formato Word, del escrito de la contestación de demanda arbitral. SEXTO: SE OTORGA a la Entidad un plazo de un plazo de cinco (05) días hábiles, para que cumpla con acreditar el registro respectivo en el SEACE.</p>
10	CONSORCIO SUPERCONTROL	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 633,531.16	Instalación del Tribunal ÚNICO	<p>Resolución N° 13 de fecha 19.3.2021.- SE RESUELVE: PRIMERO: SUSPÉNDASE el presente proceso arbitral por el plazo de treinta (30) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, por falta de pago de los gastos arbitrales a su cargo. SEGUNDO: ADMÍTASE A TRÁMITE la contestación de demanda arbitral presentada por el Demandado ADMÍTASE A TRÁMITE la reconvenición formulada por el Demandado, y, TÉNGASE por deducidas la oposición al arbitraje y la excepción de caducidad presentado por el Demandado, y</p>

						por ofrecidos los medios probatorios acompañados. TERCERO: RETÉNGASE la contestación de demanda arbitral y la reconvención formulada por el Demandado; así como, de la formulación de la oposición al arbitraje y de la excepción de caducidad, hasta, que se levante la suspensión del presente proceso arbitral. CUARTO: TÉNGASE PRESENTE el correo de referencia 3), presentado por el Demandado; en consecuencia, TÉNGASE POR ACREDITADO la presentación del archivo electrónico, en formato Word.
11	Consortio Servicios Generales y Saneamiento Ambiental Goncoah Y Empresa de Servicios Kory S.A.C.	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros		Aceptación de Reglas del Proceso Arbitral	Con fecha 2.3.2021, la PPMINDEF se apersonó y delegó la representación procesal.
12	FIREMED	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 2'961,561.=	Solicitud de Demanda Arbitral	Con fecha 12.2.2021 FIREMED interpuso solicitud de Demanda Arbitral ante la Cámara de Comercio de Lima. La PPMINDEF con fecha 13.3.2021 formuló OPOSICIÓN al arbitraje.
13	MINISTERIO DE DEFENSA	EUREKA Global Searchs SAC	Validez de resolución contractual y otros	S/. 370,332.=	Solicitud de Demanda Arbitral	La PPMINDEF con fecha 11.3.2021 se presenta la solicitud de Demanda Arbitral ante la Cámara de Comercio de Lima.



Jorge Ignacio Julca Ramirez
 Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
 PROCURADOR PUBLICO
 Ministerio de Defensa
 Reg. CAL N° 26863